

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante : Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado : Diana Carolina López Rojas
Radicación : 2023-00103-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real, instaurada por el Scotiabank Colpatria S.A., mediante apoderado judicial contra Diana Carolina López Rojas, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el numeral 1.3. de las pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa, desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Carlos Eduardo Henao Vieira, en los términos y para los fines del poder conferido allegado como anexo de la demanda y que hace parte del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 21 de marzo de 2023

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante : Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado : Diana Carolina López Rojas
Radicación 2023-00103-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 021** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **22/03/2023**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria